Municipalidad de Yerba Duena

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 19/03/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blasco María Isabel", representada por la Sra. Maria Isabel Blasco, D.N.I. Nº 24.409.531, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

## CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Berutti entre Brasil y Pje. Magallanes 3° Etapa";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 059/14 (fs. 38/39) -recaído en el Expte. Nº 3.504-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$249.237,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 00/100;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 19/03/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blasco María Isabel", representada por la Sra. Maria Isabel Blasco, D.N.I. Nº 24.409.531, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Federico Rossi Nº 712, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán y domicilio especial en La Paz Nº 708 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

Libro Único	de Decretos y ARCHÍVESE	-	$\bigcap$
Sbd/Sm	1	OTHORD DE PERS	
	AM. "ILIO E. VERRERA PIEDPABUENA SECRETARIO DE OBRAS Y SEMUCIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE YERBA BULNA	DEPAREMENTO DEPAREMENTO	Prof. DANIEL GHITTERMO TOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA